



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0001 - 2020-GORE.ICA/GRPPAT/SPES

Ica, 14 ENE. 2020

Visto la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, con fecha 31 de octubre de 2018;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Guía antedicha, menciona que todas las entidades de la Administración Pública elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, asimismo, el referido numeral precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, y el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, conforme al numeral 7.1 sobre el seguimiento de planes institucionales de la misma Guía, señala que a nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento. Asimismo, los tres primeros reportes de





Gobierno Regional Ica



seguimiento del POI comprenden información de un trimestre. Para el segundo y tercer trimestre el reporte puede contener información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0056-2018-GORE.ICA/GR, con fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2020-GORE-ICA, de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados, órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0087-2018-GORE-ICA/GR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico emitir resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración en el marco de sus atribuciones;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, con la finalidad de estandarizar y asegurar el proceso de Seguimiento, Reprogramación, y Evaluación Periódica del Plan Operativo Institucional 2020 del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma para el Seguimiento, Reprogramación y Evaluación Periódica del Plan Operativo Institucional 2020 del Gobierno Regional Ica, conforme a lo establecido en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Subgerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, mediante Oficio Circular haga de conocimiento de cada Unidad Ejecutora, la presente Resolución Subgerencial y Anexo N° 01, la misma que otorgará al responsable de Planeamiento o del Plan Operativo Institucional.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución Subgerencial en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ECON. MEDARDO A. RAMOS MUÑOZ
SUBGERENTE

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO, REPROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA				
UNIDAD EJECUTORA	FECHA DE CORTE REPORTES SIAF	FECHA DE REGISTRO EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01.	FECHA DE ENTREGA DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y REPROGRAMACIÓN TRIMESTRALES A LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE CADA U.E.
SEDE CENTRAL		5 días hábiles a partir de la fecha de corte del reporte SIAF	1er Informe: hasta el 22 de abril 2do Informe: hasta el 22 de julio 3er Informe: hasta el 22 de octubre 4to Informe: hasta el 22 de enero	Hasta 3 días hábiles después de la fecha de entrega de cada Informe de Seguimiento y Reprogramación*
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA	todos los 10 del mes siguiente al mes evaluado o (primer día hábil siguiente al día 10 de cada mes, de ser el caso)	7 días hábiles a partir de la fecha de corte del reporte SIAF	1er Informe: hasta el 24 de abril 2do Informe: hasta el 24 de julio 3er Informe: hasta el 24 de octubre 4to Informe: hasta el 24 de enero	Hasta 3 días hábiles después de la fecha de entrega de cada Informe de Seguimiento y Reprogramación*
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA				
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES				
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN				
UGEL CHINCHA				
UGEL NASCA				
UGEL PISCO				
UGEL PALPA				
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA				
SALUD PALPA - NASCA		7 días hábiles a partir de la fecha de corte del reporte SIAF	1er Informe: hasta el 24 de abril 2do Informe: hasta el 24 de julio 3er Informe: hasta el 24 de octubre 4to Informe: hasta el 24 de enero	Hasta 3 días hábiles después de la fecha de entrega de cada Informe de Seguimiento y Reprogramación*
HOSPITAL REGIONAL DE ICA				
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO				
HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO				
RED DE SALUD ICA				
HOSPITAL DE APOYO DE PALPA				

* Cada U.E. es responsable de cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el presente cronograma, así como de la información que registra y de la publicación en su Portal de Transparencia Estándar

Nota: los plazos de entrega son programados con el fin de consolidar la información a nivel Pliego y cumplir con los plazos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



